



Poder Judicial de la Nación
JUZGADO CIVIL 53

94407/2011

GRECO, FERNANDO c/ MENDEZ, ELIAS REYNERIO s/DAÑOS
Y PERJUICIOS(ACC.TRAN. C/LES. O MUERTE)

Buenos Aires, de abril de 2020.- ET

Sin perjuicio de lo proveído oportunamente y toda vez que el Tribunal ya cuenta con las claves bancarias a los fines de proveer a la transferencia solicitada, en virtud de lo dispuesto en la Acordada 9/2020, se provee:

Teniendo en cuenta las constancias que surgen del sistema, corresponde dejar sin efecto el oficio en formato papel, ordenado con fecha 12 de marzo del corriente año.

Atento lo dispuesto precedentemente, corresponde ordenar transferencia electrónica por la suma de pesos [REDACTED] [REDACTED] en concepto de honorarios a la cuenta denunciada oportunamente por la mediadora [REDACTED]

